

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00302

Agréguese a los autos para que conste, el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los sucesores procesales: Jesús Fraidy Cañas Daza, Aurora Cañas Daza, Irma Briceyda Cañas Daza, Luz Marina Cañas Daza y Alba María Cañas Daza herederos determinados de Fidelia Daza de Cañas (q.e.p.d.) y Roque Julio Cañas Cifuentes (q.e.p.d.).

Comoquiera que se cumplió con el aludido emplazamiento, se nombra como curador *ad-litem* al abogado Pedro Ernesto Bermúdez Patiño, para que represente a aquellos, en atención al principio de economía procesal.

Comunicar por Secretaría la designación en los términos del artículo 48 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta el acta de nombramiento², advirtiendo al auxiliar que podrá hacer uso de medios tecnológicos para la aceptación y ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 056
fijado el 6 DE MAYO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae033b35023bebcd6b838b4ec6bc2c4418f00d5f9dfeda3f2bd133a5281cd1e**

Documento generado en 03/05/2024 04:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 061

² Archivo 028